

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

BIM ENGINEER (RESPONSABLE TÉCNICO/A DE MODELIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS)

GRUPO II BANDA I PARA EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES DE CONEXIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de *BIM Engineer* (responsable técnico/a de modelización de información de proyectos) para el departamento de Proyectos e Infraestructuras exteriores de conexión, para realizar las tareas propias del puesto de trabajo.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en el **anexo 1**.

Modalidad contractual: contrato indefinido.

Horario: jornada partida con horario de 8.30 a 17.00 horas, teniendo la posibilidad de realizar los viernes jornada intensiva de 7.30 a 15.00 horas, con la flexibilidad establecida en la empresa y según las necesidades del servicio.

Jornada: tiempo completo.

Periodo de prueba: 3 meses.

Incorporación: fecha prevista de incorporación enero de 2025.

3. PERFIL COMPETENCIAL

Según el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, el perfil competencial y de conocimientos es el que se detalla en el **anexo 2**.

4. RETRIBUCIÓN

La retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda I, según III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 216 con un salario bruto total anual aproximado de 44.159,43€ que se desglosa en: salario base con los pluses correspondientes de 39.162,13€ brutos anuales, objetivos evaluables según consecución de 1.847,51€ brutos por el 100% de consecución en el caso de trabajar más de 180 días/año y beneficios sociales (tarjeta cheque comedor (máximo 1.944€/año), diferentes opciones de movilidad (tarjeta de transporte gratuita, aparcamiento al puesto de trabajo, etc.), mutua médica (498€/año), seguro de vida y accidente (152,76€/año), lote de Navidad valorado en 175€ aproximadamente, formación, etc.).



No obstante, será necesario alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
2. Haber cumplido los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza*.

Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

4. No haber sido apartado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desarrollo de funciones en el sector público o no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido por causas disciplinarias en la APB*.
5. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años en puestos de trabajo asociados al desarrollo de proyectos de infraestructuras (redacción de proyectos o dirección de obra). Para acreditar este requisito mínimo de acceso se tendrá que hacer obligatoriamente con la tabla núm. 1 que se publicará junto con estas bases.
6. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de ITOP. Si se presentan titulaciones equivalentes se deberá que aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
7. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito aquellas personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
8. Estar en posesión del certificado de nivel C de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito**.
9. Estar en posesión del nivel B1 de inglés o superior, de acuerdo con la clasificación del MECR (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, siempre y cuando esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes) o realizar una prueba de nivel de inglés para



acreditar este requisito**. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.

10. Realizar y superar un curso básico de BIM de 175 horas mínimas lectivas una vez empiece a trabajar la persona seleccionada y que abonará la APB en su totalidad. Tener este requisito es imprescindible para que se considere ganada la convocatoria (Las personas candidatas que acrediten una formación en BIM igual o superior a la de este curso básico del que se valorará tanto el contenido como el número de horas correspondientes al programa del curso básico de BIM que se adjunta como anexo 3, se considerará que han acreditado este requisito). En el caso de no acreditar este curso, la persona seleccionada dispondrá de 6 meses para superar este curso, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación. El horario aproximado del curso serán de 10 horas semanales que se realizarán en horario laboral. Durante la realización del curso el formador remitirá informes a la APB sobre el aprovechamiento del curso. En el caso de no superar este curso dentro del periodo establecido, se considerará que la persona candidata no acredita este requisito mínimo de acceso y la APB dará por finalizada la relación laboral por no superación del proceso de selección.
11. Estar en posesión del permiso de conducir B en vigor, sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
12. Declaración jurada o promesa por la cual se toma el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB*.

IMPORTANTE: con el fin de acreditar el requisito **mínimo de acceso núm. 5 será obligatorio presentar la tabla que se indica en el punto 1 del apartado "Documentación obligatoria a adjuntar con la solicitud".**

* Los requisitos mínimos de acceso núm. 3, 4 y 11 se acreditarán el día de la prueba de conocimientos teóricos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

** solo realizarán la prueba del nivel de catalán y/o inglés aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimos de acceso.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) a la página correspondiente a esta convocatoria. La documentación se puede adjuntar en un único documento.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Documento explicativo de **la experiencia profesional, en castellano o catalán** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 5 (documento confeccionado por la persona solicitando donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido) para **poder valorar** el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 5 **de acuerdo con la tabla 1. (este documento no es un currículum ni una carta de presentación)**.
2. **Currículum actualizado, en castellano o catalán** donde conste la formación y la experiencia profesional de la **persona candidata**.
3. Fotocopia de la titulación universitaria acreditativa del requisito mínimo de acceso núm. 6.

También está la posibilidad de presentar esta documentación al:

Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona

Departamento SAU
Edificio Este del World Trade Center Barcelona
Muelle de Barcelona s/n, planta baja
De 8.00 a 15.00 h. del lunes al viernes (no festivo)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día **24 de octubre de 2024, a las 12:00 horas.**

La lista provisional de personas admitidas o excluidas se publicará el **31 de octubre de 2024** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegue dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de la experiencia y los méritos.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

A. PRUEBA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto de trabajo, que permitirá valorar los conocimientos técnicos y valorar el dominio de las herramientas informáticas más habituales en la redacción de proyectos de infraestructuras. La prueba no incorporará ejercicios que requieran conocimientos de la metodología BIM ni la competencia en *software* BIM.

La prueba, de 4 horas de duración, consistirá en, a partir de unos datos iniciales (cartografía, información geométrica, servicios existentes, etc.), realizar una primera aproximación de resolución de algunos aspectos (ej: encaje geométrico en planta y alzado, análisis posibles afectaciones en redes de servicios, presupuesto, etc.) y de un pequeño proyecto de ingeniería civil. Se facilitará tanto el equipo informático como el software necesario para la realización de la prueba.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 18 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

B. ENTREVISTA TÉCNICA (25 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba práctica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista técnica las 15 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 15, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.



En la entrevista técnica se evaluarán los conocimientos técnicos específicos sobre la redacción y dirección de proyectos, aspectos y cuestiones técnicas relacionados con la experiencia laboral previa y otros aspectos profesionales que puedan ser relevantes a la hora de desarrollar las funciones del puesto de trabajo (organización de equipos técnicos, análisis de antecedentes y trabajos previos en la redacción de proyectos, relación con otros organismos, etc.).

La puntuación máxima de esta prueba será de 25 puntos. Se requerirán como mínimo 15 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

C. PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba práctica de conocimiento y la entrevista técnica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición. Esta prueba consistirá en la realización de un cuestionario psicotécnico y otro de adaptación al puesto de trabajo y una entrevista.

A la entrevista se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil (comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil competencial y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil competencial y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil competencial y será considerado APTO.
- ▶ Será considerado/da NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

D. VALORACIÓN DE MÉRITOS (15 PUNTOS)

La puntuación máxima de los méritos será de 15 puntos:

1. Mérito para tener experiencia superior a 2 años participando en la redacción de proyectos de infraestructuras de obra civil en general. La puntuación de este mérito será de 1,5 puntos por año completo de experiencia acreditada a partir de 2 años. La puntuación máxima de este mérito será de 4,5 puntos, según el siguiente baremo: (acreditación mediante la tabla 2*).
- a) Experiencia de 3 años: 1,5 puntos.

- b) Experiencia de 4 años: 3 puntos.
 - c) Experiencia de 5 o más años: 4,5 puntos.
2. Mérito para tener experiencia laboral trabajando con BIM participando en la redacción y/o direcciones de obra de proyectos de infraestructuras de obra civil y/o edificación. Esta experiencia hace referencia exclusivamente a los trabajos estrictos asociados a la metodología BIM y no al resto de tareas. La puntuación de este mérito será de 2 puntos por año completo de experiencia acreditada. La puntuación máxima de este mérito será de 8 puntos. (acreditación mediante la tabla 3*).
 3. Mérito por estar en posesión de un título universitario oficial de grado o equivalente diferente a los que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras públicas y que sea de utilidad para el puesto de trabajo. La puntuación de este mérito será de 1,5 puntos.
 4. Mérito por estar en posesión del nivel B2 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MERC (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Habrá que acreditarlo debidamente, mediante copia del título oficial que acredite su superación, siempre y cuánto esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes). La puntuación de este mérito será de 1,5 puntos.
 5. Mérito por acreditar formación específica en BIM. Se valorará los cursos de esta formación específica relacionados con las funciones del puesto, que tengan una duración igual o superior a 40 horas cada curso, siempre que se haya emitido el diploma o certificado de aprovechamiento correspondiente. La puntuación máxima de este mérito será de 6 puntos, según el siguiente baremo:
 - a) Por cada curso de entre 40 horas y hasta 100 horas en formación específica: 1 punto por cada curso.
 - b) Por cada curso de más 100 y hasta 250 horas en formación específica: 1,5 punto por cada curso.
 - c) Por cada curso de más 250 horas en formación específicas 3 puntos.

Las tablas 2* y 3*, se publicarán junto con las bases de esta convocatoria en la página correspondiente en el Portal de Selección del Puerto de Barcelona: <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva. Esta documentación se tendrá que enviar a través del correo electrónico de seleccio@portdebarcelona.cat. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no podrán ser valorados.

8. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtengan la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.

Tendrán la consideración de APTO/A la persona candidata que hayan sido considerada apta en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la prueba práctica de conocimientos prácticos (máximo 30 puntos).
- ▶ Resultado de la entrevista técnica (máximo 25 puntos).
- ▶ Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).

- ▶ Valoración de méritos (máximo 15 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes es considerada apta en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir, como a segundo factor será la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos. En caso de seguir existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerado/da APTA y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 3.

El resto de las personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo para este puesto u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, relevo, etc. en futuras necesidades de contratación, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofrecido en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todas aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar por tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ o realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ o manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- ▶ o no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

9. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas ganadoras de la convocatoria tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimos de acceso en el **plazo de 10 días laborables** después de la publicación del resultado final de la convocatoria. El Tribunal se reserva el derecho de pedir a las personas ganadoras que presente certificados de la empresa o empresas redactoras de proyectos que incluyan, explícitamente, la conformidad con la información facilitada por las personas candidatas ganadoras de las plazas. En el caso de que esta persona no los acreditara quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso con el fin de poder formar parte de esta bolsa. El Tribunal se reserva el derecho de pedir a estas personas que presente certificados de la empresa o empresas redactoras de proyectos que incluyan,

explícitamente, la conformidad con la información facilitada por la persona candidata. En el caso de que estas personas no los acreditaran quedarían excluidos de la bolsa de trabajo.

En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegue dentro del plazo establecido quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

10. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocales	Miguel Ángel Pindado Rodríguez, Marta Guivernau Perea y Javier Fernández Cercós
Suplentes	Ramón Griell Bernardó, Silvia San Elias Portet y Maria Luisa García-Nieto Mateo
Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

11. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 4** otra información de interés para las personas candidatas.

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para resolver cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 26 septiembre de 2024

Director General,



ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Colaborar y dar apoyo técnico de manera polivalente e integradora a toda la dirección de Proyectos e Infraestructuras Exteriores de Conexión, principalmente en trabajos vinculados con la redacción de proyectos y, muy específicamente, en la modelización de la información de los proyectos de infraestructura portuaria (marítima y terrestre), de acuerdo con las directrices de la dirección y de los diferentes jefes/responsables a los que se dará apoyo. Dentro del marco de las estrategias innovadoras como es el BIM, con el objetivo de garantizar desde la fase de diseño del proyecto, la constitución de un entorno de gestión e intercambio de información integral y colaborativo con todos los/las agentes que participan al llevar a cabo el proyecto de la manera más eficiente y transparente.

Funciones principales:

1. Colaborar en el desarrollo de criterios generales y particulares de aplicación de la metodología de información de construcción (BIM) en la redacción de proyectos.
2. Colaborar en la redacción de proyectos de infraestructuras portuarias (marítima y terrestre) con los medios propios de la Dirección de Proyectos e Infraestructuras Exteriores de Conexión, coordinándose adecuadamente con el/la jefe de unidad de Proyectos asignado.
3. Colaborar en la supervisión de proyectos dirigidos por la Dirección, pero redactados por empresas de ingeniería externa.
4. Desarrollo de elementos BIM para su aplicación en la redacción de proyectos y, si ocurre, creación de criterios de clasificación específicos por la APB. Definir el sistema de clasificación de referencia. Estas tareas se coordinarán con los estándares establecidos y a establecer por la Dirección especialmente en relación en las prescripciones técnicas y las bases de precios.
5. Colaborar en la supervisión de proyectos de empresas u organismos externos especialmente en los aspectos de: detección de interferencias y verificación de su coherencia con la información disponible por la APB, trazabilidad de mediciones, codificación de unidades en los diferentes documentos del proyecto (PPTP y presupuesto).
6. Decidir y utilizar las aplicaciones informáticas más adecuadas en cada situación, teniendo presente la existencia creciente, para algunas tareas de software gratuito (*freeware*).
7. Redactar documentos técnicos sobre cualquier tema asociado a su capacitación técnica.
8. Adecuar y particularizar a cada uno de los trabajos de definición geométrica gráfica que realice de acuerdo con los criterios generales de contenido y formado acordados con el/la responsable del proyecto y de manera coordinada con el/la responsable de Sistemas de Representación Gráfica.
9. Colaborar en la supervisión de los trabajos de campo necesarios para la redacción de un proyecto (verificación concordancia entre la realidad física y la información previa disponible, levantamientos topográficos, campañas geotécnicas, etc.).
10. Mantener actualizada cualquier documentación de trabajo o inventario asociada a sus funciones tanto en la redacción de proyectos como de apoyo de trabajos de campo.
11. Asistir técnicamente sobre cualquier tema asociado a su capacitación técnica al director/a de Proyectos e Infraestructuras Exteriores de Conexión en la actividad propia de la dirección (ex. realizando estudios, informes, asistir a reuniones técnicas, etc.).
12. Estar al día de las novedades e innovaciones en su ámbito de responsabilidad, proponer mejoras y con el objetivo de optimizar la suyas funciones, así como participar activamente en la implantación de las mejoras.
13. Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, el puesto convenio o que le sea encomendada por su superior/a.

Requisitos de conocimiento:

- ▶ Titulación reglada obligatoria: titulación universitaria oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a de Obras públicas.
- ▶ Formación y/o conocimientos específicos del puesto: conocimientos estrategia BIM aplicable a ingeniería y obra civil (valorable máster, posgrados y cursos a nivel de experto en BIM en la especialidad de ingeniería civil).
- ▶ Experiencia previa: mínimo 2 años en puestos de trabajo asociados al desarrollo de proyectos de infraestructuras (redacción de proyectos o direcciones de obra) y/o en las funciones descritas y valorable experiencia trabajando con BIM.
- ▶ Conocimientos de idiomas: mínimo nivel de suficiencia de catalán (C1) y nivel intermedio de inglés (B1). Recomendable nivel adelantado de inglés (B2) o superior.
- ▶ Aplicaciones informáticas: herramientas de ofimática (Word i Excel) en nivel avanzado, así como también las utilizadas en la redacción de proyectos (BIM, dibujo, confección de presupuestos, etc.).
- ▶ Otros: permiso de conducir B.

Responsabilidades

- ▶ Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo.
- ▶ No tiene personas a cargo.
- ▶ No tiene presupuesto asignado.
- ▶ Tiene responsabilidad sobre la correcta implantación e integración BIM y su desarrollo dentro de la dirección.
- ▶ Tiene responsabilidad sobre informes/documentos técnicos de proyectos (atribuciones y competencias legales derivadas de firmar como ingeniero/a técnico/a de obras públicas).



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL DEL EMPLEO: RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS

PUESTO DE TRABAJO: BIM ENGINEER (RESPONSABLE TÉCNICO/A DE MODELIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS)
(216)

BIM Engineer (Responsable Tècnic/a de Modelització d'Informació de Projectes)		Competències	
2	AJ	Assessoria Jurídica	
2	C	Qualitat	
0	C&MK	Comercial i Màrqueting	
2	CS	Compres i Subministraments	
1	CRI	Comunicació i Relacions Institucionals	
2	CM	Conservació i Manteniment	
0	CA	Comptabilitat i Auditoria	
0	DPT	Desenvolupament de Projectes Telemàtics	
1	DRH	Desenvolupament de Recursos Humans i Organització	
3	DTT	Dibuix Tècnic i Topografia	
1	GAP	Gestió d'Activitats Pesqueres	
1	GDP	Gestió Domini Públic	
1	GM	Gestió de Mercaderies	
2	GD	Gestió Documental	
1	GEF	Gestió Econòmic i Financer	
2	I	Idiomes	
4	INF	Infraestructures	
1	LI	Logística i Intermodalitat	
1	MA	Medi Ambient	
0	N	Nàutica Portuària	
2	NP	Normativa Portuària	
1	OSP	Operacions i Serveis Portuaris	
1	PRL	Prevenició de Riscos Laborals	
1	RL	Relacions Laborals	
1	SPE	Sector i Estratègia Portuària	
1	SI	Seguretat Industrial	
0	SO	Seguretat Operativa	
1	SAN	Sistemes d'Ajuda a la Navegació	
1	TP	Tràfic de Passatgers	
2	UES	Ús i Explotació de Sistemes	
2	COM	Comunicar	
3	G	Gestionar	
1	L	Liderar	
2	NEG	Negociar	
2	P	Planificar	
2	TE	Treball en Equip	

ANEXO 3

PROGRAMA FORMACIÓN BIM (175 horas)

Módulo 1. 5 horas

1. Introducción
2. Conceptos Generales de BIM
 - Introducción en el BIM.
 - Conceptos generales, Información y Simulación.
 - Las Dimensiones del BIM.
 - BIM, BIP, BEP, CDE, y otros acrónimos.
 - Open BIM, IFC.
 - Implantación BIM, Hoja de Ruta.
 - ISO 19650

Módulo 2. 5 horas

3. BIM Puertos del Estado
 - Guía de Puertos del Estado

Módulo 3. 5 horas

4. BIM para la gestión del ciclo de vida de los activos
 - BIM para proyectos
 - BIM para obras
 - BIM para la operación y mantenimiento

Módulo 4. 140 horas

5. AEC Collection
 - Modelado paramétrico con Revit. 35 horas
 - Infraestructuras con Civil 3D. 70 horas
 - Diseño conceptual con InRoads. 10 horas
 - Control de calidad con Navisworks. 25 horas

Módulo 5. 20 horas

6. ACC Autodesk Construction Cloud
 - Introducción en el CDE
 - CDE, Common Data Environment, Entorno de Datos Común
 - BIM360 y ACC "Autodesk Construction Cloud"
 - DEMO, Apertura de un proyecto en el CDE
 - Módulo Docs
 - Módulo Insight
 - Módulo Model Coordination
 - Módulo Design Collaboration
 - Módulo Build
 - Coste Management
 - Módulo Take Off
 - Aplicación Móvil ACC

ANEXO 4

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/el aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

2. BOLSA DE TRABAJO DE ESTA CONVOCATORIA

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto para contrataciones fijas como para temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este empleo u otros similares:

▶ ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia por los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este puesto u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofertado en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

▶ BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, relevo, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofrecido en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.



Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

4. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Esta se presentará en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Departamento SAU, planta baja del Edificio ESTE del WTC de Barcelona, Muelle de Barcelona s/n, 08039) con la referencia **BIM-0924**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la **fecha de publicación** del acta en la que se quiere interponer el recurso.

Contra la resolución de la dirección general del organismo portuario convocando recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el establecido en la mencionada Ley.

5. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, el APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Sede Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

7. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará acondicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables,



lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.